



**Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 29 de abril de 2004

- ORDENANZA N° 921/ 04 -

VISTO:

La necesidad de adquirir informes y equipos con destino al personal municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, se pretende adquirir uniformes y equipos destinados al personal municipal;

Que, ello encuentra su fundamento la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto del Empleado Municipal además de cumplimentar normas de seguridad exigida por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo ART;

Que por el monto resultante del valor de mercado de los productos a adquirir deberá llevarse a cabo una Licitación Privada, tal como lo establece el artículo. 45 de la ley 53 y la ley 2141 del Administración y Control, y sus decretos reglamentarios;

Que es atribución de este cuerpo autorizar inversiones como la que se efectuará, en mérito a la facultad otorgada por Art., 101 y 116 de la Ley Provincial N° 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Autorizase al poder Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 001/04, para la adquisición de uniformes y equipos destinados al personal Municipal.

ARTÍCULO 2º: El monto máximo a comprometer por aplicación de la presente será la suma de pesos QUINCE MIL (\$15.000).

ARTÍCULO 3º: Apruébese el pliego de bases y condiciones generales y particulares, que figuran como ANEXO I de la presente, los que regirán el proceso licitatorio dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 4º: Se deberán pedir cotización, por lo menos, a (8) ocho firmas comerciales, en concordancia con lo prescripto por el Decreto Provincial N° 2758/95, ANEXO II - en el Artículo 12º, sus modificaciones y disposiciones complementarias.

ARTÍCULO 5º: Fijase como fecha para el acto de apertura de los sobres de las propuestas de licitación privada el día 18 de mayo del año 2004, a las 11:00 Hs. en las instalaciones de la Municipalidad de Andacollo.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de esta ordenanza será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente.

ARTÍCULO 7º: Créase la Comisión de preajudicación, la que estará integrada por le Sr. Intendente Municipal, el Sr. Secretario de Hacienda y Gobierno, el Sr. Jefe de Personal, un integrante del Sindicato de Trabajadores Municipales y un Concejal por cada Bloque Político que integra el Honorable Concejo Deliberante de Andacollo.

ARTÍCULO 8º: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL, DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 399.

MARIA TERESA PRADES
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



ROGELIO SAN MARTÍN
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



**Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

- ORDENANZA N° 921 /04 - ANEXO I -

LICITACIÓN PRIVADA N° 001/04

APERTURA: DÍA 18 DE MAYO DE 2004 –HORA 11:00

CLAUSULAS PARTICULARES Y GENERALES:

1.- OBJETO:

Provisión de:

49 Pares de Botines cuero flor con puntera de acero
30 Mamelucos de grafa algodón 100% color azul, con leyenda color blanca.
1 Mameluco de grafa algodón 100% color blanco, con leyenda de color azul.
20 Camisas de grafa algodón 100% color azul, con leyenda de color blanca.
4 Camisas de grafa algodón 100% color blanco, con leyenda de color azul.
4 Pantalones de grafa algodón 100% color blanco, con leyenda de color azul.
20 Pantalones de grafa algodón 100% color azul, con leyenda de color blanca.
6 Pares de Botas de Goma con puntera de acero color blanca marca “ BOTA INDUSTRIALES SUPER 2000”
1 Guardapolvo color blanco, con leyenda de color azul.
6 Guardapolvos de color azul, con leyenda de color blanco.
127 Camperas de abrigo de colores opcionales: azul marino, marrón caqui y verde oliva -, con leyenda de color blanco.
11 Pares de Zapatos sin punteras.
Las especificaciones se detallan en el pedido de presupuesto correspondiente a cada unidad, adjunto a la presente.
Los oferentes podrán a su criterio presentar en forma complementaria ofertas alternativas con condiciones particulares que igualmente el jurado podrá evaluar.

2.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

2.1 Las propuestas deberán presentarse por DUPLICADO, en sobre cerrado, sin membrete que individualice a la firma proponente, consignado en el mismo:

2.2.1 “Municipalidad de Andacollo”

2.2.2 En la parte inferior del sobre se indicará:

**“Licitación privada N° 001 / 04”
“Apertura día 18 de Mayo de 2004 a la Hora 11:00”**

2.2.3 En caso de ser inhábil el día fijado la apertura de sobre, la misma se realizará el primer día hábil siguiente.

3.-EL SOBRE DEBERÁ CONTENER:

3.1 El pliego de bases y condiciones con firma y sellos y/o aclaración en todas sus fojas como prueba de aceptación de las condiciones que rigen el presente procedimiento licitatorio.

3.2 La oferta por duplicado, por presupuesto en particular, firmada en todas sus fojas, sin enmiendas ni raspaduras.

3.2.1 Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas y firmadas al pie de la foja.

3.2.2 El precio en números y en letras.

3.2.3 Se deberá indicar en la propuesta todas las características del producto ofrecido.

Firma y Sello del Oferente





**Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

- 3.3 La garantía de oferta, que una vez adjudicada pasará a ser garantía de adjudicación, consistirá en un pagaré suscrito por quien tenga uso de la firma social o poder suficiente en su caso, con sello de la razón social y aclaración de la firma, y que garantice el cinco (5%) del total a que asciende la propuesta, con cláusula SIN PROTESTO extendido a favor de la Municipalidad de Andacollo.
- 3.3.1 En caso de cotizarse alternativas de distintos valores, 5% se vinculará a los que sean mayores.
- 3.4 Fotocopia del certificado de inscripción en el registro de proveedores de la provincia del Neuquén.
- 3.4.1 Sin embargo podrán formular ofertas las firmas que tengan en trámite su pedido de inscripción, o las que sin estar inscriptas lo soliciten antes de resolvérsela preajudicación.
- 3.5 Tratándose de sociedades legalmente constituidas, copia del contrato social debidamente autenticado, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y documentación pertinente que legitime a su representante legal.

4. - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

- 4.1 Deberá indicar en la oferta el plazo de mantenimiento de la misma en días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas, el que no podrá ser inferior a (20) veinte días hábiles .

5. - LUGAR DE ENTREGA:

- 5.1 La mercadería deberá ser entregada con flete a cargo del adjudicatario en la sede de la Municipalidad de Andacollo, sito en Nahueve 197, de la localidad del mismo nombre.

6. - PLAZO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

- 6.1 Se establece como fecha máxima para la entrega de la mercadería (10) días hábiles contados a partir de la notificación fehaciente de que la firma es adjudicataria de la presente licitación.
- 6.2 La conformidad definitiva no libera al proveedor de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se advierten durante el plazo de garantía.
- 6.3 La facturación deberá efectuarse una vez que se haya realizado la entrega de la mercadería.

7. - FORMA DE PAGO:

- 7.1 La municipalidad de Andacollo considerará como oferta básica de pago: el 50% de contado contra entrega de la mercadería y el saldo en (2) dos cuotas en (30) treinta y (60) sesenta días .
- 7.2 Se podrán ofrecer alternativas de pago incluyendo el pago de contado del total de la mercadería.

8. - EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

- 8.1 A los efectos de la preajudicación se tomará como base la oferta más conveniente en cuanto al precio y las características de los productos ofrecidos que más se ajusten a las necesidades del Municipio.





**Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

9. - DESESTIMACIÓN:

- 9.1 En el acto de apertura no se desestimarán propuestas, las únicas causas por las que se podrán desestimar con posterioridad serán:
- 9.1.1 Falta de documentación de garantía.
 - 9.1.2 Enmiendas, raspaduras o alteraciones que no estén debidamente salvadas.
 - 9.1.3 Cuando no se cumplan las condiciones Generales y/ o particulares del presente procedimiento licitatorio.
 - 9.1.4 Por no convenir a los intereses de la comuna.

10.-DERECHOS DE ADJUDICACIÓN:

- 10.1 La Municipalidad de Andacollo se reserva el derecho de adjudicar o anular la presente tramitación, como también aumentar las cantidades solicitadas sin que ello de derecho alguno a los proponentes.

11.-PUBLICACIONES:

- 11.1 Las preajudicaciones se publicarán en la pizarra ubicada en la Municipalidad de Andacollo y en las Emisoras de la localidad.

12.-SANCIONES:

- 12.1 El incumplimiento de las obligaciones contenidas por parte de los proponentes o adjudicatarios, da derechos a la Municipalidad de Andacollo a aplicar las penalidades establecidas en el Decreto Provincial N° 2758/95, ANEXO II - en el Artículo 12º, sus modificaciones y disposiciones complementarias.

- 12.2 Sin perjuicio de ello dentro del plazo de entrega, la Municipalidad de Andacollo se reserva el derecho de contratar con un tercero la provisión de la mercadería no entregada en el plazo previsto, siendo por cuenta del adjudicatario en mora, los gastos que ello demande y la diferencia de precio que pudiera surgir.

- 12.3 Vencido el plazo de entrega, la Municipalidad podrá aplicar una multa del 0.5% diario del valor de los elementos entregados fuera de término, sin perjuicio de suspender al proveedor del registro de proveedores Municipales.

- 12.4 Será de aplicación la reglamentación en la materia prevista en el decreto provincial N° 2785/95 y sus modificaciones y disposiciones complementarias.



Firma y Sello del Oferente



**Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

PARTE DEL ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA

POR LA PRESENTE:

- 1.-Manifiesto someterme a la jurisdicción de Tribunales ordinarios de la Localidad de Chos Malal, perteneciente a la quinta circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, para resolver cualquier divergencia que pudiera surgir.
- 2.-Constituyo domicilio legal en de la localidad de....., inscripción N°....., vence el día....., de.....-
- 3.- Manifiesto que esta firma posee en el registro de proveedores y licitadores de la Provincia del Neuquén, inscripción N°.....,venciendo el día.....de.....
- 4.- Manifiesto que esta firma tiene habilitación Municipal N°....., de la Municipalidad de
- 5.-Declaro bajo juramento de ley que firmo el presente pliego de bases y condiciones, cláusulas Generales y Particulares y oferto en virtud de ser....., de la firma oferente.

.....
Documento de Identidad N°

.....
Firma

.....
Aclaración y sello del oferente

..... de del 2004

A la vista del pagaré la Municipalidad de Andacollo o a su orden, sin protesto, la cantidad de pesos

Garantía de oferta y adjudicación
De.....
Firmante

Calle.....
Localidad.....
Teléfono.....



Firma y Sello del Oferente

PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA LICITACIÓN PRIVADA N° 001/04

NÚMERO DE LLAMADO: 1

NÚMERO DE PROVEEDORES:

NOMBRE Y DIRECCIÓN:

EXPEDIENTE N° : APERTURA DE PROPUESTA 18/05/04

LUGAR : MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan y la condiciones Generales adjuntas.

El presente presupuesto deberá ser entregado en la Municipalidad de Andacollo, sito en Nahueve 197, en horario de administración de Hs. 07:00 a Hs. 14:00 de lunes a viernes hasta la apertura indicada precedentemente.

Toda enmienda y/o raspadura deberá ser debidamente salvada, caso contrario será causal de desestimación.

El precio a cotizar será el que corresponda a consumidor final y en pesos.

49 Pares de Botines cuero flor con puntera de acero

30 Mamelucos de grafa algodón 100% color azul, con leyenda color blanca.

1 Mameluco de grafa algodón 100% color blanco, con leyenda de color azul.

20 Camisas de grafa algodón 100% color azul, con leyenda de color blanca.

4 Camisas de grafa algodón 100% color blanco, con leyenda de color azul.

4 Pantalones de grafa algodón 100% color blanco, con leyenda de color azul.

20 Pantalones de grafa algodón 100% color azul, con leyenda de color blanca.

6 Pares de Botas de Goma con puntera de acero color blanca marca " BOTA INDUSTRIALES SUPER 2000"

1 Guardapolvo color blanco, con leyenda de color azul.

6 Guardapolvos de color azul, con leyenda de color blanco.

127 Camperas de abrigo de colores opcionales: azul marino, marrón caqui y verde oliva -, con leyenda de color blanco.

11 Pares de Zapatos sin punteras.

La leyenda referida precedentemente deberá ser estampada del lado izquierdo, de la parte delantera, en cada prenda requerida (Mamelucos, Camisas, Camperas y Guardapolvos), será la que se detalla a continuación:

*Municipalidad de Andacollo
(PROVINCIA DE NEUQUÉN)*

SON PESOS, Total \$.....

Mantenimiento de oferta:, días hábiles.....

Plazo de entrega:

Alternativa de pago:

Los señores oferentes deberán enviar muestra de la mercadería ofertada las que deberán estar en la sede de la Municipalidad de Andacollo, Nahueve 197, de la localidad homónima (1) un día antes de la fecha establecida para la apertura de los sobres de la presente licitación.



Firma y Sello del Oferente



*Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

PLANILLA DE LICITACIÓN A FIRMAS COMERCIALES

LICITACIÓN PRIVADA N° 001 / 04

APERTURA 18/05/04

ADQUISICIÓN DE:

- 49 Pares de Botines cuero flor con puntera de acero
 - 30 Mamelucos de grafa algodón 100% color azul, con leyenda color blanca.
 - 1 Mameluco de grafa algodón 100% color blanco, con leyenda de color azul.
 - 20 Camisas de grafa algodón 100% color azul, con leyenda de color blanca.
 - 4 Camisas de grafa algodón 100% color blanco, con leyenda de color azul.
 - 4 Pantalones de grafa algodón 100% color blanco, con leyenda de color azul.
 - 20 Pantalones de grafa algodón 100% color azul, con leyenda de color blanca.
 - 6 Pares de Botas de Goma con puntera de acero color blanca marca " BOTA INDUSTRIALES SUPER 2000"
 - 1 Guardapolvo color blanco, con leyenda de color azul.
 - 6 Guardapolvos de color azul, con leyenda de color blanco.
 - 127 Camperas de abrigo de colores opcionales: azul marino, marrón caqui y verde oliva -, con leyenda de color blanco.
 - 11 Pares de Zapatos sin punteras.



Firma y Sello del Oferente